

INFORME TÉCNICO DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

EXPEDIENTE: CT340-24-048

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y TRASLADOS DE
MAQUINARIA Y EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE TIPO
FIJO EN TODAS LAS ESTACIONES ITV DE VEIASA
(EXCEPTO MARCA MAHA)**

INDICE

1. OBJETO.....	3
2. EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA.	3
3. ANÁLISIS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA.	3
4. CONCLUSIÓN	6

1. OBJETO.

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias, para la licitación relativa al CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y TRASLADOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE TIPO FIJO EN TODAS LAS ESTACIONES ITV DE VEIASA (EXCEPTO MARCA MAHA) expediente nº CT340-24-048, con la finalidad de valorar la acreditación de la solvencia técnica profesional conforme a los criterios establecidos en el Apartado 6 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS.

La Mesa de Contratación propone a las siguientes empresas como adjudicatarias:

EMPRESA
Metalserdama S.L.U.

Por lo tanto, se solicita la documentación necesaria para acreditar la solvencia técnica y profesional exigida, conforme al apartado 15 del Cuadro Resumen del PCAP.

3. ANÁLISIS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA.

Se realiza el estudio y análisis de la documentación técnica aportada por la empresa Metalserdama S.L.U. para acreditar su solvencia técnica, conforme al apartado 6 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.1.- Requisitos de solvencia técnica y profesional (Apartado 6 CR).

Solvencia técnica y profesional:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1b) LCSP, se acreditará indistintamente, mediante el certificado de encontrarse debidamente clasificado en los grupos, subgrupos y categorías que a continuación se indican, o mediante los documentos acreditativos de los requisitos especificados a continuación, debiendo tenerse en cuenta que la falta de cumplimiento de los requisitos de solvencia económica exigidos tendrá como consecuencia directa la exclusión de la licitadora de la licitación, solicitándose la acreditación de estos requisitos a la empresa que haya quedado en segundo lugar en la clasificación final de la licitación.

El grupo, subgrupo y categoría son los siguientes:
Grupo Q, subgrupo 1, Categoría 1.

EXPERIENCIA

Los licitadores deberán acreditar que cuentan con dos años de experiencia, en los últimos tres años, en servicios de mantenimiento correctivo de maquinaria y equipos de inspección ITV de características similares a los del objeto de este pliego. Quedan excluidos los trabajos de instalación de nueva maquinaria y nuevos equipos de inspección ITV.

La suma de los importes totales de dichos servicios ha de ser, al menos, según se indica:

Valor estimado del contrato	%	SOLVENCIA
125.840,00 €	70%	88.088,00 €

Para acreditar que los servicios son de igual o similar naturaleza en los certificados que se emitan deberá constar que el objeto de los contratos se corresponde con el siguiente CPV: 50530000-9.
(Servicios de reparación y mantenimiento).

Los servicios se acreditarán mediante certificados emitidos por terceros conforme a continuación se indica. Estos certificados deberán indicar los importes, las fechas, los tipos de trabajos ejecutados y si los servicios han sido prestados para una empresa pública o privada. En función del destinatario de los trabajos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si el servicio ha sido prestado para una entidad del sector público:
 - Los certificados deberán ser expedidos o visados por el órgano competente.
- Si el servicio ha sido prestado para un comprador privado:
 - Opción 1: Certificado expedido por el destinatario.
 - Opción 2: Mediante una declaración responsable del empresario (licitador), acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización del servicio.

No obstante, lo anterior, e independientemente de la acreditación de la solvencia mediante la clasificación en los grupos, subgrupos y categorías indicados anteriormente o, alternativamente, mediante los documentos acreditativos de la solvencia técnica indicados, **como concreción de las condiciones de solvencia técnica, los licitadores deberán adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales o personales.**

Las empresas licitadoras deberán contar con el siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato:

1. Responsable de la ejecución del contrato.
2. Dos operarios de mantenimiento.

Todo el personal ofertado para la ejecución del contrato deberá contar con una experiencia mínima de 2 años en la prestación de servicios de mantenimiento de maquinaria de inspección ITV.

A estos efectos, la experiencia del personal mínimo se acreditará mediante el ANEXO 11 del presente CR junto a la documentación acreditativa de dicha experiencia. (certificados de buena ejecución, contratos, facturas etc...)

4.2.- Estudio de solvencia técnica y profesional.

Se realiza el estudio de la documentación entregada por la empresa propuesta como adjudicatarias:

- 2 años de experiencia, en los últimos tres años, en servicios de mantenimiento correctivo de maquinaria y equipos de inspección ITV de características similares a los del objeto de este pliego. Quedan excluidos los trabajos de instalación de nueva maquinaria y nuevos equipos de inspección.
 - METALSERDAMA S.L.U.: Para acreditar los 88.088,00 € solicitados aportan certificado por importe de 174.176,52 €, siendo superior al solicitado y por tanto quedando justificado el requisito exigido.
- Responsable de la ejecución del contrato. Experiencia mínima de dos años en la prestación de servicios de mantenimiento de maquinaria de inspección ITV.
 - METALSERDAMA S.L.U.: Aportan Anexo 11 donde se indica que el responsable asignado cumple con los dos años de experiencia mínima establecida, comprobándose en el aplicativo de VEIASA dicha experiencia, quedando por tanto justificado este requisito.
- Dos operarios de mantenimiento. Experiencia mínima de dos años en la prestación de servicios de mantenimiento de maquinaria de inspección ITV.
 - METALSERDAMA S.L.U.: Aportan Anexo 11 donde se indica la experiencia de seis operarios que cumplen los dos años de experiencia mínima exigida, comprobándose en el aplicativo de VEIASA dicha experiencia y por lo tanto, cumplen muy por encima lo establecido quedando justificado este requisito.

4. CONCLUSIÓN

Tras el estudio de la documentación técnica aportada se concluye que la empresa METALSERDAMA S.L.U. **ACREDITA** la solvencia técnica y profesional requerida en esta licitación.

Sevilla, a fecha de firma

02627721V

ENRIQUE

GARCIA

(C:A41398645)

Firmado
digitalmente por
02627721V ENRIQUE
GARCIA
(C:A41398645)
Fecha: 2025.01.29
11:44:51 +01'00'

Enrique García Lujan
Jefe de Mantenimiento y E.E.